

MINISTERIO DEL INTERIOR  
JEFATURA DE POLICIA DE TACUAREMBÓ  
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
Joaquín Suárez N° 221  
INCISO: 04  
Unidad Ejecutora: 021  
Compra Directa N° 107/2024

### INVITACIÓN

Jefatura de Policía de Tacuarembó convoca a la presentación de ofertas para el LLAMADO N.º 2, Compra Directa N.º 107/2024, motiva la adquisición de "ÚTILES DE OFICINA" con destino a las distintas dependencias de ésta Jefatura de Policía .-

#### ARTICULO 1 OBJETO DEL LLAMADO

"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA", con destino a las distintas dependencias de ésta Unidad Ejecutora, cuyo listado consta en el ANEXO I.

#### ARTICULO 2 OFERTAS

La recepción de ofertas se realizarán únicamente a través de la web <https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/> EN LÍNEA.-

Las ofertas salvo en aquellos aspectos técnicos en que se utilizan universalmente vocablos en inglés, deberán ser realizadas en idioma castellano así como toda información inherente a la propuesta.

#### ARTICULO 3 INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá contener información completa según el siguiente detalle:

- a) LO COTIZADO DEBERÁ AJUSTARSE ESTRICTAMENTE A TODO LO REQUERIDO, ESTABLECIDO EN EL ANEXO I, Y DEBERÁ COTIZARSE POR LA UNIDAD PUBLICADA COMPRENDIENDO SU TOTALIDAD.
- b) LA PROPUESTA DEBERÁ CONTENER EN FORMA CLARA EL PRECIO UNITARIO SIN IMPUESTOS Y TOTAL CON IMPUESTOS EN SU TOTALIDAD EXPRESADO EN PESOS URUGUAYOS.
- c) TENER PRESENTE EN EL ANEXO I EL CAMPO QUE CORRESPONDE A OBSERVACIONES (MEDIDAS Y MARCAS ESPECIFICADAS).-
- d) El ITEM adjudicado deberá ser entregado en forma TOTAL en calle Joaquín Suarez N.º 221 de ésta ciudad de Tacuarembó, esq. 18 de Julio, CUYO COSTO TOTAL DE TRASLADO SERÁ A CARGO DEL OFERENTE.

e) Dichos precios no podrá estar sujeto a confirmación ni condicionado en forma alguna, incluida paramétricas.

#### **ARTICULO 4      CONDICIONES DE LA ADJUDICACIÓN**

El oferente deberá estar ACTIVO en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

La evaluación de las ofertas incluirá valorar los antecedentes como Proveedor del Estado.

Se desestimaré la oferta que no se ajuste a las disposiciones del presente pliego.

Se podrá Adjudicar en forma total, parcial o desestimar las ofertas.-

#### **ARTICULO 5      PRECIO**

Las ofertas deberán cotizar en Modalidad de ofertas en línea en forma electrónica en la web de Compras Estatales <https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales>.-

La cotización establecerá el precio en moneda nacional.

En caso que la información referente a los impuestos incluidos o no, en el precio, no surja de la oferta o hubiera un error en la selección de la tasa del IVA en la cotización en línea, se considerará que el precio cotizado incluye todos los impuestos.

#### **ARTICULO 6      PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA**

Las propuestas serán válidas y obligarán a los proponentes por el término de 60 días calendario a mantener sus precios iniciales, computados desde el día siguiente al Acto de Apertura. Vencido dicho plazo se entenderá que el mismo se prorrogará automáticamente, salvo manifestación de voluntad en contrario por parte del oferente, con una antelación de 5 días.

#### **ARTICULO 7      PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas se podrán cargar en el sistema, hasta el mismo día y hora fijada para la apertura.

#### **ARTICULO 8      FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

El acto de apertura de propuestas se realizará el día 17 de abril 2024 a la hora 12:00.

Vencido el plazo, el sistema no admitirá nuevas ofertas, ni modificación de las ya presentadas.

#### **ARTICULO 09      PAGO**

El pago será de 30 a 60 días, desde la fecha de recibida la factura en esta Unidad Ejecutora, a través del SIIF, en Moneda Nacional (Pesos Uruguayos). No se realizarán anticipos de pago, por ningún concepto.

**ARTICULO 10 NOTIFICACIÓN**

Se establece como medio válido de notificación el telegrama colacionado, sin perjuicio de las demás formas de notificación establecidas por las normas administrativas (por ejemplo enviadas vía fax).

**ARTICULO 11 OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

El adjudicatario está obligado a dar cumplimiento en forma personal a las obligaciones que asume, no pudiendo delegar responsabilidades en subcontratistas, o cualquier otra forma directa o indirecta de lograr el mismo fin, salvo autorización expresa de esta Administración.

**ARTICULO 12 JURISDICCIÓN COMPETENTE**

Por el solo hecho de presentarse a dicha compra se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

**ARTICULO 13 EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, ó desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

EL ENCGO. DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN  
ADMINISTRATIVA

Of. Principal (P.A.)



Enio Daniel ALVEZ BAISON

